



TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ

TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

San Luis Potosí

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL (PESOS) **CUENTA PÚBLICA 2023**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículo 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), se presentan las siguientes notas a los estados financieros, proporcionando información acerca del Tribunal, sus transacciones y otros eventos que lo han afectado o podría afectar económicamente, las cuales son parte integrante de los mismos, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa.

Acontinuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros, a saber:

- a) Notas de Gestión Administrativa,
- b) Notas de desglose, y
- c) Notas de Memoria (cuentas de orden)

A.- NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- AUTORIZACIÓN E HISTORIA.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado se creó con fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres; con fecha tres de marzo del dos mil dieciséis, el H. Congreso del Estado reforma el artículo 123 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí en el que cambia la denominación de este Órgano Jurisdiccional para establecer el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de San Luis Potosí, con nuevas facultades jurisdiccionales.

2.- PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO.

Las finanzas públicas para el año dos mil veintitrés, dentro del marco macroeconómico según los PreCriterios de Política Económica emitidos por la SHCP, mostrarán un tipo de cambio promedio de 20.8 pesos mexicanos por dólar, una tasa de interés promedio de 7.9% y un precio promedio del petróleo de 61.1 dólares por barril. Se estima que, para ese año, las proyecciones de las

variables macroeconómicas como el superávit primario se encuentren en 0.4% del PIB y el déficit público del 2.8% del PIB, respectivamente.

De acuerdo con la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en noviembre de dos mil veintitrés, el INPC presentó un incremento de 0.64 % respecto al mes anterior, con este resultado, la inflación general anual se ubicó en 4.32 por ciento, en el mismo mes de noviembre de dos mil veintidós, la inflación mensual fue de 0.58 % y la anual, de 7.80.

Ante un panorama inflacionario complicado e incierto, el Banco de México decidió mantener la tasa de interés en 11.25 por ciento, con lo que se completaron cinco meses con la aludida tasa de referencia.

3.- ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL.

- **OBJETO SOCIAL.-** Promover la impartición de Justicia Administrativa, Fiscal y de Responsabilidades administrativas en el Estado, estableciendo líneas de acción que coadyuven al desarrollo institucional, la actualización del personal, la optimización de recursos y la implementación de procesos que fortalezcan la plataforma tecnológica para alcanzar la excelencia dentro del Tribunal.
- **PRINCIPAL ACTIVIDAD.-** Resolver las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre los particulares y las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado y de los 58 Ayuntamientos; sancionar sobre faltas administrativas graves cometidas por servidores públicos, o bien, por particulares que participen en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales. Lo anterior con riguroso apego a los principios de justicia pronta, completa e imparcial, en estricta observancia de los derechos humanos de los justiciables.

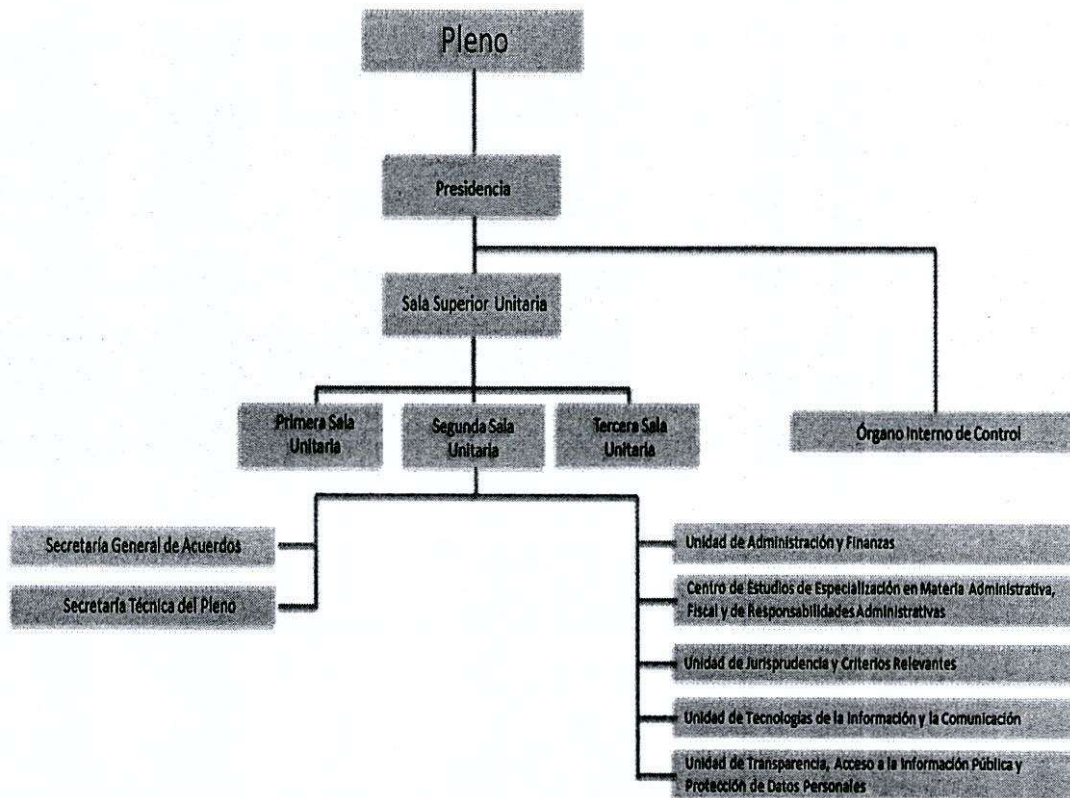
En la ley se establecerá su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es también, el Órgano competente para imponer las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves, y a los particulares que incurran en actos vinculados con esas faltas, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

San Luis Potosí

- **EJERCICIO FISCAL.-** Del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés.
- **REGIMEN JURÍDICO.-** El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luís Potosí es un órgano de control de legalidad, con plena jurisdicción, dotado de plena autonomía constitucional, para dictar sus fallos y hacerlos cumplir, así como para el manejo de su presupuesto.
- **CONSIDERACIONES FISCALES.-** El organismo es fiscalmente una Persona Moral con Fines no Lucrativos, conforme al Título III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y solo tiene las obligaciones de retener y enterar el impuesto; así como los impuestos estatales correspondientes y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley. Es importante destacar que a partir del diecinueve de julio del ejercicio dos mil diecisiete, nace el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional y con la siguiente estructura orgánica:



4.- BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

- Los Estados Financieros que se acompañan, fueron preparados de acuerdo a las normas y postulados establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Las operaciones que se registran en los estados financieros se realizan a su valor de realización.
- Se aplican los postulados básicos en la contabilidad gubernamental de acuerdo a lo establecido.
- La implementación del ejercicio del devengo, se aplica de conformidad con la Ley en la materia, y se registran las operaciones contables así como presupuestales en el programa adquirido al INDETEC (SAAGC.NET).

CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SCG NET).

- Sistema de Contabilidad Armonizado adquirido al INDETEC:
- Único, uniforme e integrador.
- Integra automáticamente la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registra de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes, con base en devengado.
- Efectúa la interrelación automática de los clasificadores presupuestarios, lista de cuentas y el catálogo de bienes
- Efectúa en las cuentas contables el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos;
- Facilita el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles;
- Generar, en tiempo real, estados financieros y de ejecución presupuestaria;
- Su diseño permite el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.

5.- POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS.

- No se realizan operaciones con el extranjero.
- No se cuentan con acciones de otras compañías.
- No se tienen inventarios para su valuación.
- No se tienen beneficios a empleados.
- Se cuenta con una provisión creada para futuras resoluciones de demandas laborales en contra del Tribunal



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

San Luis Potosí

6.- POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN DE RIESGO CAMBIARIO.

El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, no realizó operaciones en moneda extranjera.

7.- REPORTE ANALÍTICO DE ACTIVO.

- Se anexa relación de activos fijos con la información relativa a monto original de adquisición y depreciación acumulada.

8.- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS.

El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, no cuenta con estos instrumentos

9.- REPORTE DE RECAUDACIÓN.

El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, tenía un estimado de recaudación por concepto de las transferencias autorizadas para ejercer su presupuesto del ejercicio 2023 por la cantidad de \$56,068,685, (Cincuenta y seis millones sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) se generó una ampliación presupuestal para cubrir el total del gasto correspondiente al Capítulo 1000 Personal Base Sindicalizable, por cantidad de \$ 1,336,441.38 (Un millón trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.) y se generaron rendimientos bancarios por cantidad de \$ 8,157.53 (Ocho Mil ciento cincuenta y siete pesos 53/100 M.N.) lo que da un total recaudado de \$ 57,413,282.84 (Cincuenta y siete millones cuatrocientos trece mil doscientos ochenta y dos pesos 84/100 M.N.), cabe hacer mención de que al cierre del ejercicio 2023 se tenía pendiente de recaudar la cantidad de \$ 659,576.00 (Seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) esto debido a que la Secretaría de Finanzas del Estado no había ministrado dichos recursos, sin embargo para atender las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y una vez que el citado recurso pendiente fue recaudado en el mes de febrero dos mil veinticuatro, es que se reporta para esta cuenta pública como devengado y recaudado.

10.- INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALÍTICO.

El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, no cuenta con deuda que reportar.

11.- CALIFICACIONES OTORGADAS.

El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, no realizó transacciones que hayan sido sujetas a una calificación crediticia.

12.-PROCESO DE MEJORA.

Se está trabajando en lograr cada ejercicio fiscal un avance en la implementación al Control Interno del Tribunal y que sea creciente en relación a ejercicios anteriores.

AVANCES:

Al mes de diciembre del 2023.

INDICADOR	OBJETIVO	META	PERIODICIDAD/AVANCE
FINANCIEROS	ELABORACION DE INFORMES FINANCIEROS (BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, AUXILIARES, Y CONCILIACIÓN BANCARIA)	CONTAR CON EL 100% DE INFORMES FINANCIEROS	MENSUAL 100%
APLICACIÓN PRESUPUESTAL	APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITULOS 1000 (HONORARIOS ASIMILABLES, 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS Y 3000 GASTOS GENERALES Y 5000 ADQUISICIONES	AL FIN DEL EJERCICIO APLICAR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO	MENSUAL 100 % ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023
PRESUPUESTAL	ELABORACION DE PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL	PRESENTAR PROYECTO DE PRESUPUESTO A FINANZAS	ANUAL 100%
CONTABLE PRESUPUESTAL	REGISTRAR CONTABLE Y PRESUPUESTALMENTE LAS OPERACIONES GENERADAS	100% DE OPERACIONES REALIZADAS EN EL PERÍODO	MENSUAL 100%

13.- INFORMACIÓN POR SEGMENTOS.

El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, no cuenta con información segmentada.

14.- EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE.

Como ya se informó en el numeral 9, el Tribunal, posterior al cierre del ejercicio, recibió recursos correspondientes al ejercicio 2023, mismos que fueron registrados atendiendo las normas y metodología establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

15.- PARTES RELACIONADAS.

El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, no cuenta con partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

San Luis Potosí

B.- NOTAS DE DESGLOSE

I.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Productos	8,156.53
Transferencias y Asignaciones	57,405,126.31
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	57,413,282.84
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Servicios Personales	52,949,191.31
Materiales y Suministros	643,969.86
Servicios Generales	3,627,171.94
Depreciaciones	281,607.16
TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	52,772,762.11
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	-88,652.43

INGRESOS

Para el ejercicio fiscal 2023 el H. Congreso del Estado autorizó al Tribunal un presupuesto original por cantidad de \$ 56,068,684.93 (Cincuenta y seis millones sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 93/100 M.N.) para aplicarlo en su respectivo presupuesto de egresos del 2023, sin embargo el Tribunal recibió al cierre del ejercicio 2023 un total de transferencias por cantidad de \$ 57,405,126.31 (Cincuenta y siete millones cuatrocientos cinco mil ciento veintiséis pesos 31/100 M.N.), así entonces es que entre el presupuesto original autorizado y el determinado al cierre del ejercicio, se refleja una cantidad de \$ 1,336,441.38 (Un millón trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.); así mismo se registra también como un incremento adicional a los ingresos, los productos financieros derivados de los intereses bancarios de la cuenta productiva del Tribunal y que ascendieron a un importe de \$ 8,156.53 (Ocho mil ciento cincuenta y seis pesos 53/100 M.N.), tales incrementos generan un aumento en los ingresos originalmente presupuestados, lo que representa un incremento final en cantidad de \$ 1,344,597.91 (Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y siete pesos 91/100 M.N.)

Del importe ampliado al Capítulo 1000 por cantidad de \$ 1,336,441.38 (Un millón trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.), este corresponde a Servicios Personales Burócratas Base como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Autorizado Capítulo 1000 Personal Burócratas Base		\$ 24,626,273.00
Traspaso a Capítulo 1000 Personal Confianza	2,981,446.00	21,644,827.00
Importe aplicado a Personal Burócratas Base cierre 2023	22,981,268.38	-1,336,441.38
INCREMENTO NECESARIO PARA PERSONAL BURÓCRATAS BASE		\$ 1,336,441.38
INTERESES GENERADOS		8,156.53
TOTAL DE INGRESOS ADICIONALES		\$ 1,344,597.91

Referente al traspaso que se realiza del Capítulo 1000 Burócratas Base al mismo Capítulo 1000 Personal Confianza, este se solicitó para que se igualara al presupuesto que se viene ejerciendo por el Tribunal desde el ejercicio 2020 y que importa la cantidad de \$ 29,967,922.93 (Veintinueve millones novecientos sesenta y siete mil novecientos veintidós pesos 93/100 M.N.) y que para el ejercicio 2022 Y 2023 lo redujeron en la Secretaría de Finanzas en cantidad de \$ 2,981,446.00 (Dos millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), situación que se atendió con la citada dependencia para que se realizara la correspondiente modificación, y que, como cada ejercicio anterior la diferencia presupuestal recayera únicamente en el presupuesto del Personal Burócratas Base.

El Presupuesto Autorizado por el Congreso del Estado para este Órgano jurisdiccional autónomo, en el Capítulo 1000 de servicios Personales del Personal de Base Sindicalizados, es administrado y ejercido por la Oficialía Mayor y la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado al amparo del *"CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LA OFICIALÍA MAYOR Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO"*, que tiene por objeto la administración de los sueldos de los trabajadores de base sindical, en calidad de empleados de Gobierno del Estado, conforme a las disposiciones constitucionales transitorias, legales y reglamentarias, que establecen su régimen laboral y respeto a sus derechos laborales, en lo que corresponde al presupuesto aprobado por parte del Congreso del Estado a favor del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2023.

Respecto a la cantidad de \$1,336,441.38.00 (Un millón trescientos treinta y seis cuatrocientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.) por concepto del incremento en la partida de sueldos de personal sindicalizado, se registra como una ampliación presupuestal a los ingresos del Tribunal, y se somete a la aprobación del Pleno, no obstante que desde el punto de vista económico y de recurso presupuestado y devengado, NO EXISTE un presupuesto adicional en esta cantidad, que haya sido ejercido directamente por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

San Luis Potosí

Este fenómeno se genera por las condiciones jurídicas que guarda el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa (**TEJA**) en la integración de su plantilla laboral, ya que los trabajadores sindicalizados que venían prestando sus servicios en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de San Luis Potosí (**TCAE**), son administrados para todos los efectos laborales y, por ende, fiscales y presupuestales, por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por conducto de la Oficialía Mayor, como ente Patronal, y por la Secretaría de Finanzas, para efectos fiscales y de aplicaciones presupuestales.

Los trabajadores que se integraron al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en el año dos mil diecisiete, son administrados para todos los efectos laborales y por tanto, fiscales y presupuestales, por el propio Tribunal bajo la figura de trabajadores de confianza.

Conforme lo establecido en el CONVENIO que se menciona, los trabajadores sindicalizados que provenían del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, solo se encuentran adscritos al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, para efectos funcionales y operativos; y en términos del Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las obligaciones laborales y, por ende, fiscales y presupuestales, y por ende de registro contable, son asumidas por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

El Presupuesto de Egresos autorizado por el Congreso del Estado, para cada año fiscal, cubre las erogaciones correspondientes a los trabajadores sindicalizados que son administrados legalmente para todos los efectos laborales, fiscales y presupuestales, por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por conducto de la Oficialía Mayor, **como ente Patronal**, y por la Secretaría de Finanzas.

En este sentido y por estas razones, las transferencias que por concepto de partida 1000 recibe el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, corresponden en principio, al presupuesto autorizado por el Congreso del Estado, que queda en el ámbito de competencia y administración del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, son únicamente las que se contrataron originalmente con su creación, diversas de las adscritas originalmente al Gobierno del Estado por ser plazas sindicalizadas.

A su vez, las erogaciones que realiza el Gobierno del Estado por conducto de sus Dependencias, de igual forma, corresponden al mismo presupuesto autorizado por el Congreso del Estado al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

En este sentido, la forma en que se contabiliza por ambos CONVENIENTES es sólo para dar coherencia contable, tomando en consideración la información que la Secretaría de Finanzas envía a través de los reportes del Acumulado del Presupuesto al cierre del ejercicio dos mil veintitrés que emite su sistema

financiero hasta una vez cerrado el ejercicio, como en el caso que nos ocupa y que tuvimos conocimiento hasta el veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

Sin embargo, financieramente por esta partida (1000), no existió incremento presupuestal alguno para la partida que administra el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, ya que la ampliación presupuestal que se genera es por efecto de la administración de las referidas plazas sindicalizadas, sin que de los recursos que se aplican por el Gobierno del Estado, se hayan recibido trasferencias distintas del presupuesto autorizado que de forma residual administra el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Esto se corrobora del propio CONVENIO que, en el Párrafo Tercero de la Cláusula Segunda, dispone que la Oficial Mayor es quien solicita a la Secretaría de Finanzas, la dispersión de recursos, para que calcule, procese y disperse los pagos correspondientes a la nómina relativa al personal de base sindicalizado adscrito al Tribunal.

De igual modo, conforme a dicho CONVENIO, se establece que los pagos se sujetarán al presupuesto aprobado por el Congreso del Estado, para el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, sus eventuales ampliaciones presupuestales y acorde a la disponibilidad presupuestal con que cuente, sin embargo, es el caso que, en el ejercicio de dos mil veintitrés, la Oficialía Mayor, en ningún momento puso a consideración o conocimiento del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa alguna eventual ampliación o la necesidad de disponibilidad presupuestal, de manera que dentro del mismo ejercicio pudiera pronunciarse el Pleno del Tribunal.

En este orden de ideas, es que sólo hasta el citado veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro que el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, está en condiciones de convalidar lo ejercido en materia de partida 1000 por la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas, aprobando una ampliación presupuestal, ordenando la incorporación de las cifras a los estados financieros y su reflejo en la Cuenta Pública que se rinde.

Lo anterior, toda vez que el Pleno de este Tribunal administrativo, no contó con la oportunidad material, legal y presupuestal para autorizar una ampliación, dentro del propio ejercicio dos mil veintitrés, pues el Pleno del Tribunal NO PARTICIPA en esta toma de decisiones, ni recibe en cantidad liquida, transferencia de recursos por este concepto y cantidad.

EGRESOS

Conforme al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2023 por el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí al Tribunal, el Pleno del Tribunal en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de febrero del dos mil veintitrés autorizó la distribución del presupuesto asignado para su correspondiente ejercicio, quedando de la siguiente manera:



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

San Luis Potosí

CONCEPTO	IMPORTE
Distribución SEFIN a Capítulo 1000 Confianza	29,967,923.00
Personal Burócratas Base	21,644,827.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	564,228.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	3,891,707.00
TOTAL DE PRESUPUESTO	\$ 56,068,685.00

• ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACIONES	PRESUPUESTO DEVENGADO	VARIACIÓN%
\$ 56,068,684.93	\$ 1,344,597.91	\$ 57,413,282.84	2.40

APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR CAPITULO DE GASTO DEVENGADO (SEGÚN REGISTROS) del 1 de enero al 31 de diciembre 2023 por la cantidad de \$ 57,413,282.84:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES PERSONAL CONFIANZA	29,967,923
1000	SERVICIOS PERSONAL BURÓCRATAS BASE	22,981,268
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	643,970
3000	SERVICIO GENERALES	3,627,172
5000	ADQUISICIONES	192,950
	PRESUPUESTO DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023	\$ 57,413,283

II.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

- **Efectivo o Equivalentes.-** Efectivo al final del ejercicio por la cantidad de \$ 1'668,068.53 (Un millón seiscientos sesenta y ocho mil sesenta y ocho pesos 53/100 M.N.) que corresponde al saldo en bancos (libros) al 31 de diciembre del 2023.
- **Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes.-** Transferencias pendientes por parte de la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$ 1,643,174.12 (Un millón siete mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) que se integran por recursos correspondientes a transferencias pendientes y vigentes de recibir del ejercicio 2021 por parte de la Secretaria de Finanzas; así como por el derecho a recibir efectivo o equivalentes por concepto de compensación de retenciones de Impuesto Sobre la Renta al cierre del ejercicio 2022, todo esto conformado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Gasto de operación mes de agosto 2021	371,328.00
Gasto de operación mes de septiembre 2021	371,328.00
Gasto de operación mes de diciembre 2021	227,577.00
Retención de Impuesto Sobre la Renta por compensar 2022	15,704.13
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	659,576.00
Ajuste viáticos reembolsados	-2,339.01
TOTAL	\$ 1,643,174.12

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

- El mobiliario del Tribunal, al cierre del ejercicio 2023 se integra de:

CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE ACTIVOS	DEP ACUM DICIEMBRE 2023
1241-1-5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	1,353,662.09	320,548.83
1241-2-5121	MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y EST.	6,879.63	4,823.50
1241-3-5151	EQUIPO DE COMPUTO Y TEC. DE LA INF	2,491,454.75	1,904,434.91
1241-9-5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQ. DE ADMON.	106,608.18	117,470.72
1242-1-5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	63,145.05	677,830.72
1242-3-5231	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	6,148.00	.
1242-9-5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	5,294.14	
1243-1-5311	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	2,000.00	
1243-2-5231	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LAB.	8,866.67	6,456.36
1244-1-5411	AUTOMOVILES Y CAMIONES	692,856.68	591,275.89
1246-4-5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	264,109.88	117,941.59
1246-5-5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOM.	11,648.12	10,128.84
1246-6-5661	EQUIPOS DE DE GENERACIÓN ELECTRICA, APARATOS Y ACC. ELECTRICOS	19,768.80	5,568.89
1246-9-5691	OTROS EQUIPOS	808.69	.
1251-5911	SOFTWARE	455,904.40	233,254.18
1254-1-5971	LICENCIAS INFORMATICAS INTELECTUALES	18,273.73	35,290.47
	TOTAL	5,507,428.81	4,025,024.90
	ACTIVOS NETOS	1,482,403.91	

- Se registra como activo diferido el proyecto de Juicio en Línea por la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
- Activos netos al 30 de septiembre del 2023: \$6'482,405.00(Seis millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos cinco pesos 00/100 M.N.)



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

CONCEPTO	IMPORTE
Bienes Muebles	5,033,252.00
Activos Intangibles	474,178.00
Depreciación Acumulada	- 4,025,025.00
Activos Diferidos	5,000,000.00
	6,482,405.00

- Los activos no circulantes se expresan a su valor original de adquisición.
- La depreciación se calcula por el método de línea recta con la base en los porcentos máximos autorizados por la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, para efectos del Título II y se registra contablemente en forma anual.

PASIVO.

Cuentas por pagar a corto plazo.- Por la cantidad de \$ 3,039,077.00 (Tres millones treinta y nueve mil setenta y siete pesos 00/100 M.N.) integrados por:

SERVICIOS PERSONALES A CORTO PLAZO. Por la cantidad de \$ 952,903.28 (Novecientos cincuenta y dos mil novecientos tres pesos 28/100 M.N.) por concepto de obligaciones laborales por:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	61,704.72
APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO	46,029.48
PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	845,169.08
TOTAL	952,903.28

PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO con importe de \$ 376,918.47 (Trecientos setenta y seis mil novecientos dieciocho pesos 47/100 M.N.) como sigue:

- **Deudas por Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios por pagar a Corto Plazo.**

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PAPELERÍA FOYOS DE RL DE CV	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	12,707.60
COMERCIAL PAPELERA TEQUISQUIAPAM SA DE CV	ARRENDAMIENTO EQUIPOS DE FOTOCOPIADO	31,262.93
MIRSA DISTRIBUIDORA SA DE CV	COMPRA PAPEL BOND CARTA Y OFICIO	49,556.59
TECNOLOGÍA LASER DIGITAL SA DE CV	COMPRA DE TONERS	11,217.2
MARÍA DEL CARMEN VILLALBA CASALEIZ	ARRENDAMIENTO 5° PISO OFICINAS	57,276.45
ALICIA MARGARITA DELIA VILLALBA CASALEIZ	ARRENDAMIENTO 4° PISO OFICINAS Y PLANTA BAJA	74,676.45
TOTAL PLAY COMUNICACIONES SA DE CV	INTERNET MES DE DICIEMBRE	19,140.00
EXPOSICIÓN DE COMPUTADORAS DE SAN LUIS S DE RL DE CV	COMPRA DE EQUIPO DE INFORMÁTICA	2,552.00
LUIS AUGUSTO STEVENS SIERRA	MATERIALES E INSTALACIÓN PANTALLA PARA PROYECTOR	5,876.02
VÍCTOR HUGO FLORES ARVÍZU	SERVICIO FUMIGACIÓN	6,496.00

	OFICINAS	
RUBEN GUZMAN VÁZQUEZ	EQUIPO DE INFORMÁTICA	3,016.00
TOTAL		273,777.24

- **Deudas por Adquisición de Bienes inmuebles, Muebles e intangibles por Pagar a Corto Plazo.**

CUENTA POR PAGAR	CONCEPTO	IMPORTE
LEIVO SA DE CV	COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO	96,944.03
EXPOSICIÓN DE COMPUTADORAS DE SAN LUIS S DE RL DE CV	DIFERENCIA DE SUELDO	200.00
LUIS AUGUSTO STEVENS SIERRA	PANTALLA PARA PROYECTOR	5,997.20
TOTAL		103,141.23

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO.

Por la cantidad de \$ 1,578,066.90 (Un millón quinientos setenta y ocho mil sesenta y seis pesos 90/100 M.N.), integrados por:

TIPO DE RETENCIÓN	IMPORTE
ISR HONORARIOS ASIMILABLES	6,500.22
ISR SUELDOS Y SALARIOS	1,339,083.57
IMPUESTO SOBRE NOMINA	221,068.00
I.S.R. ARRENDAMIENTO	11,375.23
I.S.R. SERVICIOS	.38
I.S.R. RESICO	39.50

- **OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.** Por la cantidad de \$ 17,207.21 (Diecisiete mil doscientos siete pesos 21/100 M.N.) integrados como sigue:

CUENTA POR PAGAR	CONCEPTO	IMPORTE
DANIEL GONZÁLEZ VELARDE	DIFERENCIA DE SUELDO	1,595.80
VERONICA TAPIA HERNANDEZ	DIFERENCIA DE SUELDO	104.10
ALFREDO CASTILLO SALGADO	FINIQUITO 2023	14,507.31

- **Provisiones a Corto Plazo.-** provisión creada para atender demandas y juicios a corto plazo por cantidad de \$ 113,986.35 (Ciento trece mil novecientos ochenta y seis pesos 35/100M.N)



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

San Luis Potosí

III.- NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA

Al 31 de diciembre del 2023 se generó la siguiente información:

CONCEPTO	IMPORTE
Hacienda Pública/Patrimonio Neto final del 2022	\$ 6,843,223.00
Variaciones de la hacienda Pública/Patrimonio generado neto 2023.	-88,652.00
Hacienda pública/Patrimonio Neto Final 2021	\$ 6,754,570.00

IV.- NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Efectivo y Equivalentes		
Concepto	2023	2022
Efectivo	0	0
Bancos	1,668,068.53	2,385,336.88
TOTAL	1,668,068.53	2,385,336.88

Del análisis de flujos de efectivo de las actividades de operación se identifican las fuentes de entradas u orígenes por un importe de \$ 57,413,283; así como las salidas o aplicaciones por un importe de \$ 58,040,543 generadas durante el periodo, la aplicación de los recursos fue en los rubros de servicios personales por cantidad de \$ 52,841,457, en materiales y suministros \$ 563,452.00, en servicios generales \$ 3,212,844.00 y en otras aplicaciones de operación \$1,422,789; así entonces el importe de flujos netos de efectivo por actividades de operación es por \$ -627,260. Contando con un Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio por la cantidad de \$ 2,385,337.00 y Efectivo y equivalentes al final de ejercicio de \$ 1,668,069.00.

V.- CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Se muestran los formatos respectivos en el apartado de la información contable de la Cuenta Pública 2023.

C.- CUENTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas que se integran en Estado de Situación Financiera, son las que corresponden al presupuesto de egresos como sigue:

PRESUPUESTALES.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PRESUPUESTO ACUMULADO	
INGRESOS	
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 56,068,684.93
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	0
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,344,597.91
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	57,413,282.84
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	57,413,282.84
EGRESOS	
PRESUPUESTO:	
APROBADO	56,068,684.93
POR EJERCER	0
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,344,597.91
COMPROMETIDO	57,413,282.84
DEVENGADO	57,413,282.84
EJERCIDO	56,707,762.17
PAGADO	56,707,762.17

CONTABLES.

HABER DE RETIRO	2,596,140.92
DEMANDAS EN JUICIOS 2022	3,068,612.92
RESOLUCIONES DE DEMANDAS	984,888.64
TOTAL	6,649,842.51

El registro de estos importes se hace atendiendo a lo dictado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como por el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y entendiéndose como un pasivo contingente las obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, como por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

Para el ejercicio fiscal 2021 se tuvo la conclusión a su encargo en el mes de abril y conforme a la vigencia de los mismos de los Magistrados Manuel Ignacio Varela Maldonado y Diego Amaro González, en este sentido, mediante Acuerdo de Pleno de fecha dieciséis de octubre del dos mil veinte, se consideró con fundamento en el Artículo 97 de la Constitución Política del Estado y demás consideraciones jurídicas establecidas en dicho Acuerdo, solicitar que se previera en el decreto Legislativo que autoriza la Ley del Presupuesto de



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

San Luis Potosí

Egresos del Estado para el ejercicio 2021 y, en específico el del Tribunal, contemplar para los magistrados que concluirían en abril del dos mil veintiuno su cargo el pago por el importe de un año de sus remuneraciones completas, incluyendo todas las percepciones que componen su salario bruto, con independencia de las deducciones o impuestos que deban pagar como servidores públicos.

Visto lo anterior se incluyó en el proyecto de presupuesto de egresos del Tribunal la respectiva previsión para el haber de retiro de los magistrados por un importe individual de \$1'720,655.00 (Un millón setecientos veinte mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), sin embargo, una vez autorizado el respectivo presupuesto del ejercicio 2021 para el Tribunal, se identificó que no fue autorizado el recurso correspondiente al haber de retiro de los magistrados.

Derivado de lo anterior se procedió a registrar en cuentas de orden el correspondiente movimiento que permitiera la identificación y reconocimiento temporal del haber de retiro de los magistrados, que en cantidad conjunta genera un importe total de \$3'441,310.00 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.)

Posteriormente en fecha trece de diciembre del dos mil veintiuno en Sesión Plenaria, la 13ª extraordinaria del año, el Pleno del Tribunal, previo análisis a esa fecha de la situación financiera del órgano, se autorizó dotar de suficiencia presupuestal a los haberes de retiro hasta por un importe de \$1'147,000.00 (Un millón ciento cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), por lo tanto para el cierre del ejercicio y teniendo cifras definitivas del cierre 2021 se le asignó a la cuenta presupuestal de Haberes de Retiro la cantidad de \$1'107,274.00 (Un millón ciento siete mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y por lo tanto quedando registrado en Cuentas de Orden únicamente un saldo por cantidad de \$2'334,036.00 (Dos millones trescientos treinta y cuatro mil treinta y seis pesos 00/100 M.N.) para el cierre del ejercicio 2021.

Para el ejercicio 2022 y derivado de la observación de la Auditoría Superior del Estado a la Cuenta Pública 2021 que identifica transferencias del Capítulo 3000 al Capítulo 1000 por cantidad de \$ 262,105.00 (Doscientos sesenta y dos mil ciento cinco pesos 00/100 M.N.) se determina en Sesión de Pleno de fecha 21 de septiembre del 2022 que para dar solventación a la observación y respecto de dicha cantidad se realice la rectificación contable correspondiente que devuelva ese importe al Capítulo 3000, aunado esto a que dicho importe forma parte de una transferencia de recursos pendiente por cubrir por parte de la Secretaría de

Finanzas a este Tribunal y que a esa fecha no se tenía pagada, por lo tanto, al no tener certeza de la realización de ese pago, se determinó devolver el presupuesto del Capítulo 1000 al capítulo 3000 y, así, obtener la solventación o recomendación final por parte del órgano fiscalizador, esto llevó a que el saldo al cierre del ejercicio 2021 determinada como anticipo a los haberes de retiro por cantidad de \$ 1,107,274.00 (Un millón ciento siete mil doscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) se viera reducido por los \$ 262,105.00 (Doscientos sesenta y dos mil ciento cinco pesos 00/100 M.N.) de la rectificación contable y quedar al cierre del ejercicio 2022 con un saldo por cantidad de \$ 845,169.00. (Ochocientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), mismo que será cubierto hasta en tanto la Secretaría de Finanzas cubra los recursos pendientes de depositar respecto del ejercicio 2021, ello con motivo de que ese recurso pendiente e identificado ya anteriormente ha sido hasta esta fecha gestionado para su recuperación.

En lo que corresponde a las demandas en juicios 2022, este importe representa tomando en cuenta las denuncias laborales recibidas en el ejercicio 2022 y 2023 y que fueron presentadas por personal de confianza y asimilable a salarios a los que se les terminó el nombramiento que tuvieran otorgado o el término de su contrato siendo estos los siguientes: Paola Chávez Contreras oficial administrativo, Juan Manuel Sarabia Meléndez Subdirector de Recursos Materiales, ambos perteneciente a la Unidad de Administración y Finanzas, Gustavo Candia Martínez auxiliar jurisdiccional de la Tercera Sala Unitaria, Laura Leticia Ortiz Torres auxiliar jurisdiccional de la Segunda Sala y José de Jesús González Cano asimilable a salarios de la Oficialía de Partes.



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

San Luis Potosí

N°	NOMBRE	NOMBRAMIENTO	ADSCRIPCIÓN	NIVEL	FECHA DE INGRESO	FECHA DE BAJA	ANTIGÜEDAD	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL	6 MESES	20 DÍAS POR AÑO	3 MESES	SUBTOTAL	SALARIOS VENCIDOS				TOTAL A PAGAR
														BAJA	PAGO	DÍAS	IMPORTE	
1	JUAN MANUEL SARABIA	SUBDIRECTOR	UAF	14	16/08/1998	16/04/2022	23.8	1367.83	41,035.00	246,210.00	623,732.00	123,105.00	993,047.00	16/04/2022	16/04/2023	365	499,259.17	1,492,306.17
2	PAOLA CHÁVEZ CONTRERAS	OFICIAL ADMINISTRATIVO	UAF	5	16/05/2018	16/04/2022	3.1	552.40	16,572.00	99,432.00	23,200.80	49,716.00	172,348.80	16/04/2022	16/04/2023	365	201,626.00	373,974.80
3	GUSTAVO CANDIA MARTÍNEZ	AUXILIAR JURISDICCIONAL	TERCERA SALA	11	01/07/2018	01/04/2022	3.8	716.67	21,500.00	129,000.00	40,133.33	64,500.00	233,633.33	01/04/2022	01/04/2023	365	261,583.33	495,216.67
4	JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ CANO	ASIMILABLE A SALARIOS	OFICIALÍA DE PARTES		01/03/2019	15/04/2022	3	333.33	10,000.00	60,000.00	13,333.20	30,000.00	103,333.20	15/04/2022	15/04/2023	365	121,665.45	224,998.65
5	LAURA LETICIA ORTÍZ TORRES	AUXILIAR JURISDICCIONAL	SEGUNDA SALA	11	01/02/2019	31/01/2022	2.9	716.67	21,500.00	129,000.00	27,233.33	64,500.00	220,733.33	31/01/2022	31/01/2023	365	261,583.33	482,316.67
										663,642.00	727,632.67	331,821.00	1,723,095.67				1,345,717.28	3,068,812.95

Por último, lo referente a las resoluciones de demandas corresponde a dos laudos de personal sindicalizado correspondientes a los expedientes 547/2016/E-3 por cantidad de \$ 607,238.64 (Seiscientos siete mil doscientos treinta y ocho pesos 64/100 M.N.) y el expediente 534/2015/E-3 por cantidad de \$ 377,650.00 (Trecientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. CLAUDIO-ALBERTO
ALVARADO BARRAGÁN.

TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. VÍCTOR MANUEL LOMELÍ
GUERRERO.